

DJ-ADN-340/2020-2C

Concepción de Buenos Aires

Adenda al Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COOR-2017/18 que tienen celebrado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo denominado "DIF Jalisco", representado por su Director General, el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla y, por la otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Concepción de Buenos Aires, representado por su Director/a General, el/la C. Ana Lucía Sánchez Moreno, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

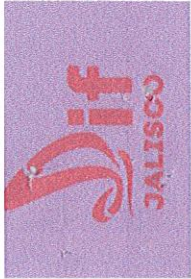
ANTECEDENTES:

1. Las partes manifiestan que el 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho (y excepcionalmente algunos Organismos Municipales con fecha posterior por cambio de su Director/a General), celebraron Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco, conforme a lo citado en el párrafo que antecede y que para efectos del presente se identificará como el "*Convenio de Coordinación*", el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "DIF Municipal" respecto a la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan mediante los "Programas en materia de Seguridad Familiar, Seguridad Alimentaria, Seguridad Comunitaria y Seguridad Social" del "DIF Jalisco", así como los programas operativos y modalidades que de éstos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 25 y 26, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
2. La actual Administración Pública Municipal inició el día 1° (primero) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) y a fin de continuar con la operación de los programas en favor de la población, el "DIF Municipal" desea formalizar el presente instrumento, para lo cual reconoce y hace suyo lo pactado en el "*Convenio de Coordinación*" citado en el proemio del presente, por lo que se obliga a su cumplimiento conforme a los derechos y obligaciones pactadas.
3. En la cláusula Tercera del "*Convenio de Coordinación*", se estableció que el "DIF Municipal" desarrollará programas en favor de sujetos de asistencia social; entre estos programas, se está considerando el denominado "*Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios*", para su respectiva y oportuna ejecución y operación en los Municipios del Estado de Jalisco.
4. Con motivo y en atención a la petición formulada por Email institucional, por parte de la L.T.S. María Eugenia Gutierrez Solis, en su carácter de Directora de Trabajo Social del "DIF JALISCO", se solicita llevar a cabo con el "DIF Municipal" la ejecución del Proyecto 010 "*Entrega de Apoyos Asistenciales a las Familias Jaliscienses en Coordinación con la Red de los Sistemas DIF Municipales 2020*", en alineación con el Protocolo para la Atención Alimentaria "JALISCO SIN HAMBRE, JUNTOS POR LA ALIMENTACION", durante la Contingencia Sanitaria COVID-19, en delante "El Proyecto", por lo que es necesario celebrar la presente Adenda. En la Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del "DIF JALISCO", que tuvo lugar el día 15 (quince) de abril de 2020 (dos mil veinte) se aprobó la ejecución de dicho proyecto, y el recurso que se otorga es de origen Federal, del Ramo 33, conforme a la cadena presupuestal, siguiente: 4413-6062-358-35811-00501-010-04.
5. Que el que ahora suscribe, Ing. Juan Carlos Martín Mancilla, en mi carácter de actual Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedraza, a través del Nombramiento emitido el 1º primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, cuento con facultades

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Ejercicio 2020



Jalisco



DJ-ADN-340/2020-2C

Concepción de Buenos Aires

suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.

6. **Las partes** reconocen su representación entre sí conforme a las declaraciones señaladas en el **"Convenio de Coordinación"**, por lo que es su deseo formalizar el presente Adendum de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

CONSENTIMIENTO

Primera. Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

Segunda.- El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos conforme a los cuales **"DIF Municipal"** desarrollará y aplicará **"El Proyecto"** en su Municipio, para que atienda de manera directa a población, personas y familias en situación de vulnerabilidad en el Estado, mediante el otorgamiento de apoyos y servicios asistenciales que permitan satisfacer las necesidades básicas de alimentación, que mejoren su calidad de vida en **Concepción de Buenos Aires**, Jalisco, en alineación con el Protocolo para la Atención Alimentaria **"JALISCO SIN HAMBRE, JUNTOS POR LA ALIMENTACION"**, durante la Contingencia Sanitaria COVID-19.

Tercera. "DIF Jalisco" expone y el **"DIF Municipal"** está de acuerdo, que la esencia de **"El Proyecto"**, radica en brindar apoyos y servicios asistenciales diversos para familias o personas con vulnerabilidad transitoria o permanente del estado de Jalisco, mediante los subprogramas de casos urgentes y fortalecimiento socio-familiar, a fin de coadyuvar en su desarrollo integral y bienestar, así como lograr la incorporación a una vida productiva a través de la participación familiar, fomentando la autoestima positiva y las oportunidades que tienen las familias para desarrollar estrategias que les contribuyan a tomar decisiones orientadas a lograr su bienestar social.

Motivo por el cual el **"DIF Jalisco"** entregará en una sola exhibición la cantidad de **\$120000 (CIENTO VEINTE MIL 00/100 PESOS)** a el **"DIF Municipal"**, para el debido desarrollo de **"El Proyecto"**, y para lograr atender a **480** beneficiarios en el Municipio de **Concepción de Buenos Aires**.

Las transferencias de recurso financiero se realizarán conforme al flujo de efectivo que reciba **"DIF Jalisco"** de la Federación, para lo cual, previo a la transferencia electrónica que realizará **"DIF Jalisco"** en favor del **"DIF Municipal"**, este último deberá emitir a nombre de **"DIF Jalisco"** un *comprobante fiscal digital por internet (CFDI)* el cual deberá de cumplir con los requisitos aplicables en la materia. La transferencia electrónica se realizará en la cuenta bancaria que esté a nombre del **"DIF Municipal"**, con la particularidad de que dicha cuenta bancaria deberá ser separada de otros recursos financieros.

Cuarta. "DIF Municipal" por su parte, se compromete a ejercer la cantidad antes señalada exclusivamente a la aplicación y desarrollo de **"El Proyecto"**, conforme a los **"Lineamientos del Proyecto 010 Entrega de Apoyos Asistenciales a las Familias Jaliscienses en Coordinación con la Red de los Sistemas DIF Municipales 2020"**, que la



Jalisco

**DJ-ADN-340/2020-2C****Concepción de Buenos Aires**

Dirección de Trabajo Social del "DIF Jalisco" tiene contemplados para normar la operación y ejecución de "El Proyecto" en el Municipio de **Concepción de Buenos Aires**.

Por el origen del recurso, a los comprobantes fiscales digitales por internet se les deberá de plasmar el sello de "Operado FAM, Fondo de Aportaciones Múltiples" y el año fiscal "2020", con el fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable. Serán aplicables en la ejecución, gasto y comprobación, la normativa aplicable conforme al origen del recurso, como lo es de manera enunciativa más no limitativa los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", para el ejercicio fiscal 2020 (dos mil veinte).

Existirá acompañamiento al gasto del recurso por parte de la Dirección de Trabajo Social del "DIF Jalisco". En caso de situaciones especiales e interpretación del gasto de dicho recurso, deberá solicitarse de manera fundada y motivada a tal Dirección la autorización correspondiente, lo que deberá de contar la aprobación de la Subdirección General Operativa.

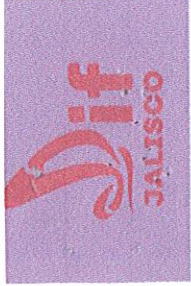
**Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Ejercicio 2020**

COLABORACIÓN DE LAS PARTES

Quinta.- Para los efectos de atender al objeto del presente, el "DIF Municipal" se comprometen a:

- A) Promover en su Municipio, cada respectivo programa vinculado al de **"Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios"**;
- B) Dar a conocer tales programas con las personas usuarias que devengan beneficiarias, y, en su caso, dar a conocer la convocatoria para cada respectivo proceso de validación de expedientes que se levanten al respecto de tener un control y seguimiento en la ejecución y operatividad de los mismos;
- C) Recibir en su Municipio, la documentación que llegue a integrar cada respectivo expediente, para el caso de la validación o de la nueva convocatoria que se llegue a emitir, y entregar cada respectivo expediente a la Dirección de Trabajo Social del "DIF JALISCO" cada expediente deberá de ser digitalizado y contar con los documentos de soporte, copia de la factura y acompañado de la solicitud de comprobación;
- D) Entregar en físico la solicitud y comprobación de apoyos económicos y en especie, adjuntando la copia de la factura, documentos que deberán de llevar el sello de **Operado FAM 2020**;
- E) Requisitar el formato de Padrón Único de Beneficiarios, el cual deberá entregarse en la primera semana de cada mes;
- F) Para la promoción de apoyos asistenciales deberán apegarse a los Lineamientos de **"El Proyecto"**;
- G) *En relación al apoyo a otorgarse, éste será para la compra exclusiva de despensas, cuyo costo unitario de adquisición no podrá exceder la cantidad de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada una; y, si fuere necesario ampliar el apoyo asistencial, por la complejidad de la familia, deberá coordinarse con la Directora de Trabajo Social del "DIF JALISCO" para la revisión del respectivo expediente;*
- H) La ejecución del recurso deberá realizarse a partir de la suscripción de la presenta Adenda y a la brevedad posible, para tratar de lograr la atención alimentaria "JALISCO SIN HAMBRE, JUNTOS POR LA ALIMENTACION", durante la Contingencia Sanitaria COVID-19; siendo que la justificación se presentará a la brevedad posible, sustentándola con las notas y/o facturas de las compras a realizarse del recurso erogado; en caso de ir concluyendo su proceso de justificación antes de la fecha señalada, se valorará la gestión del recurso que requiera siempre y cuando presente la lista de casos pendientes, el tipo de apoyo y monto.

**Jalisco**



DJ-ADN-340/2020-2C

Concepción de Buenos Aires

- I) En caso de la cancelación del recurso asignado o bien se rescindiera la presente Adenda, en donde deberá reintegrar de forma inmediata el recurso.
- J) En caso de presentarse algún solicitante de su municipio, se derivará a la población perteneciente a su Sistema DIF Municipal, para la atención de apoyo y ser beneficiada con el mencionado recurso.

Sexta.- Por su parte, el "DIF Jalisco" se comprometen a:

- A) Brindar apoyo y orientación estratégica y logística para llevar a cabo, con bien y para bien, el desarrollo, ejecución y operación de "El Proyecto", en favor de las personas usuarias que devengan beneficiarias y que habiten en el Municipio de **Concepción de Buenos Aires**;
- B) Brindar apoyo y orientación estratégica y logística a favor de personal autorizado del "DIF Municipal", para actualizar y validar cada respectivo Padrón de Beneficiarios y Beneficiarias de "El Proyecto";
- C) Brindar apoyo y orientación estratégica y logística a favor de personal autorizado del "DIF Municipal", para capacitar en el eficaz y eficiente desarrollo, ejecución y operación de "El Proyecto".

INFORMACIÓN

Séptima.- Las partes manifiestan que la información y/o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente adendum, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.

RELACIÓN LABORAL

Octava.- Las partes convienen que el personal designado para la ejecución o comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto y/o fines, materia de este instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad laboral, fiscal, civil, mercantil, administrativa y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de las otras partes y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

VIGENCIA

Novena.- Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y deberá estar culminado, con todo y la comprobación de los gastos erogados, a más tardar a los **sesenta días** de que el "DIF Municipal" reciba transferidos los recursos financieros para operar "El Proyecto", y se hayan cumplido cabalmente las obligaciones y deberes contraídos con motivo de la suscripción de la presente Adenda de Colaboración.

TRANSPARENCIA

Décima.- Las partes en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la asignación y ejercicio del recurso que en su caso destinen para el cumplimiento de la presente Adenda.

FORMALIDADES

Décima primera.- El presente adendum de colaboración se realiza por escrito, entregándose un tanto con firmas originales a cada una de las partes que en él intervienen.

[Handwritten signatures and stamps]





1 8 0 0 3 0 0 0 3 4 3

01 800 3000 343

Au. Alcalde # 1220,

Colonia Miraflores, C.P. 44270,

Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-340/2020-2C

Concepción de Buenos Aires

Las partes manifiestan su conformidad en que este instrumento jurídico se celebra bajo la cooperación y ayuda interinstitucional y, por ende, se comprometen a desarrollar sus obligaciones con el más alto sentido de profesionalismo.

NOTIFICACIONES

Décima segunda.- Todas las comunicaciones o avisos deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente con acuse de recibo, en los domicilios que quedaron debidamente señalados por *las partes* en el "**Convenio de Coordinación**", así como a través de los diversos medios de comunicación digital que dejen constancia de lo comunicado, con el respectivo acuse de recibido, enterado y atendido; y, convienen que en caso de existir cambio de los domicilios oficiales e institucionales, se deberá dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios oficiales e institucionales de mérito, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar.

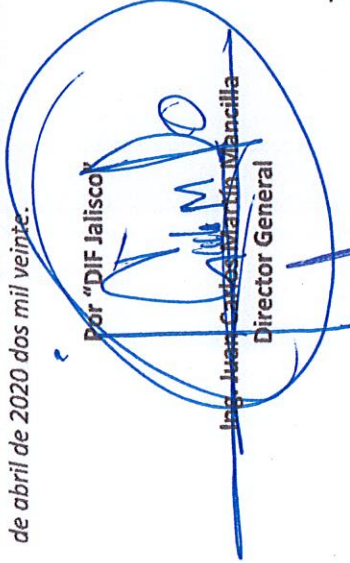
MARCO JURÍDICO Y LEGAL

Décima tercera. Las partes acuerdan que, para caso de conflicto en el cumplimiento o interpretación del presente adendum de colaboración, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución de conflictos, y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro les pudiera corresponder, acordando que, para todos los efectos del presente instrumento jurídico serán aplicables las obligaciones pactadas en el "**Convenio de Coordinación**", las que se tienen por reproducidas como sí se insertasen al presente.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Ejercicio 2020

Leído que fue el presente Adendum por *las partes* y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 17 diecisiete de abril de 2020 dos mil veinte.

Por "DIF Jalisco"


Ing. Juan Castro Rosales
Director General

Por "DIF Municipal"


C. Ana Lucía Sánchez Moreno
Director/a General

Testigos

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico
"DIF Jalisco"

L.T.S. María Eugenia Gutierrez Solis
Directora de Trabajo Social
"DIF Jalisco"



Jalisco